



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027/2025-MPL

Lambayeque, 06 de febrero de 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 21418/2024 (24.11.2024), DOCUMENTO S/N (27.11.2024), INFORME SOCIAL N° 538-2024-OGGRH-B.S. (11.12.2024), PROVEIDO N° 0011639/2024-MPL-OGA (12.12.2024), PROVEIDO N° 3872/2024-MPL-GM-OGPP (13.12.2024), CARTA N° 01755/2024-MPL-OGPP-OP (17.12.2024), CARTA N° 502-2024/MPL-OGAJ (19.12.2024), PROVEIDO N° 0012004/2024-MPL-OGA (20.12.2024), INFORME N° 096/2024-CAST (23.12.2024), INFORME N° 3277/2024-MPL-OGA-OAYCP (23.12.2024), PROVEIDO N° 0012050/2024-MPL-OGA (23.12.2024), INFORME LEGAL N° 483-2024/MPL-OGAJ (23.12.2024), CARTA N° 2452/2024-MPL-OGACyGD (23.12.2024), CARTA N° 126-2024/MPL-CAEyF (30.12.2024), PROVEIDO N° 0205/2025-MPL-OGACyGD (29.01.2025), PROVEIDO N° 001117/2025-MPL-OGA (31.01.2024), PROVEIDO N° 0425/2025-MPL-GM-OGPP (04.02.2025), CARTA N° 0189/2025-MPL-OGPP-OP (06.02.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Documento S/N de registro de trámite documentario N° 21418/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Sra. María Exaltación Morales Santisteban, solicita el apoyo con una prótesis ortopédica sobre rodilla de pie derecho, manifestando que con la que cuenta actualmente tiene desperfectos como lacrado el soccer y el pie se ha cuarteado no cumpliendo con el propósito de caminar, actualmente me sostengo con muletas que no me permiten desarrollar mis actividades, por lo que vengo solicitando una nueva prótesis que le permita vivir digna mente.

Que, con Informe Social N° 538-024-OGGRH-B.S. de fecha 11 de diciembre de 2024, la asistente social manifiesta que la solicitante es una persona con discapacidad física en la pierna derecha, y de situación económica baja, no cuenta con apoyo institucional y apoyo familiar insuficiente.

Que, con Carta N°01755/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 17 de diciembre de 2024, la jefa de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que después de haber realizado la evaluación presupuestal de los créditos presupuestarios del Pliego 301238: Municipalidad Provincial de Lambayeque por rubro y genérica de gasto 2.5. encontrándose marco presupuestal no certificado, lo

RECIBIDO 13 FEB 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 027/2025-MPL PÁG. 02

cual permite emitir la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.6,500.00. Por lo que de ser procedente la opinión legal, y previo conocimiento y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

Que, mediante Informe Legal N° 483-2024/MPL-OGAJ de fecha 23 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado el expediente y con base en los informes técnicos de las áreas competentes, es de la opinión que resulta procedente lo solicitado por la Sra. María Exaltación Morales Santisteban, quien solicita una prótesis ortopédica, teniendo en cuenta la disponibilidad económica por el monto de S/.6,500.00 (Seis mil quinientos y 00/100 soles).

Que, con Carta N° 126-2024/MPL-CAEyF de fecha 30 de diciembre de 2024, los regidores integrantes de la Comisión de Administración, Economía y Finanzas, hacen de conocimiento que contando con la documentación necesaria y tratándose de un acto humanitario, dictaminan en procedente lo solicitado por la Sra. María Exaltación Morales Santisteban.

Que, con Carta N° 0189/2025-MPL-OGPP-OP de fecha 06 de febrero de 2025, la jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000237, cuyo resumen es: N° CCP, Rubro: 08, descripción: APOYO CON PROTESIS ORTOPEDICA, SOLICITADO POR LA SRA. MARIA EXALTACION MORALES SANTISTEBAN, SEGÚN CARTA N° 126-2024/MPL-CAEYF Y PROVEIDO N°1117/2025-MPL-OGA, importe total: S/. 6,500.00.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 28 de enero de 2025, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo y José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo con una prótesis ortopédica, valorizado en S/.6,500.00 (Seis mil quinientos con 00/100 soles), solicitado por la Sra. María Exaltación Morales Santisteban. De acuerdo a la Carta N° 0189/2025-MPL-OGPP-OP, que anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000237, y de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de procedencia que emite la Comisión Ordinaria

RECIBIDO 13 FEB 2025





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 027/2025-MPL PÁG. 03

de Regidores. Otorgándose dicho apoyo en vía de regularización y sustentación que debe presentar el beneficiario a través de un informe económico de los gastos realizados ante la MPL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Fuelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

RECIBIDO 13 FEB 2025

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB
- INTERESADOS
- ARCHIVO